

datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (Anexo 4).

En particular deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo formulará Declaración responsable de encontrarse al corriente de obligaciones por reintegro ni de existencia de retención de pagos (art. 25 y 88 Reglamento Ley General de Subvenciones); declarará que la entidad solicitante, al día de la fecha, no tiene pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo señalado en el artículo 12.1d) in fine del reglamento de subvenciones de la ciudad (circular nº 6/2018 de la intervención de la ciudad)- Anexo 6-.

Asimismo se hará declaración responsable y se aportará documentación acreditativa de que el Centro en donde se realizarán las acciones formativas o de atención a los usuarios, en su caso, cumple con las prescripciones contenidas en la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Ciudad de Melilla (BOME núm. 4089 de 25 de mayo de 2004).

Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante o de la persona física que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

Documentación acreditativa de la solvencia y eficacia de la entidad. Deberá aportar una relación de los principales trabajos, programas o acciones realizados en los últimos cinco años que incluya cuantías o presupuestos, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad (Anexo 5).

Lugar de la Firma: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Fecha de la Firma: 2019-05-30

Firmante: EL CONSEJERO DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS